RESOLUCIÓN P. N°...../2020

QUE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMIENDA LA ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ, ADJUDICANDO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 03/2020 "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE" - PLURIANUALID N° 383466.-----

Asunción, de de 2020.-

VISTO: El memorándum UOC N° 229/2020, de fecha 04 de diciembre de 2020, del Sr. Víctor Fernández Arrúa, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, en el mismo hace referencia al resultado del Llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 03/2020 "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE" - PLURIANUALID N° 383466,** comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios.----------

Que, el Comité de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, conformado por la **ABOG. JULIA E. RAMIREZ; SR. WALTER LUGO y SR. JUAN ANGEL ROMAN,** según R.P. N° 1762/20, manifiestan; Por todo lo expuesto, el Comité de Evaluación, habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los Art. 61 y 63 del Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 conforme al Art. 28 de la Ley 2051/03" de Contrataciones Públicas y considerando que la oferta presentada por firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.(TELECEL S.A.)** con **RUC 80000519,** por la suma total de **Gs. 7.200.000** (Guaraníes Siete Millones Doscientos Mil),IVA incluido; conforme al Art. 34" inc. C) de la Ley 2051/03, asegurando que el proceso se realiza bajo las mejores condiciones de contratación. **SALVO MEJOR PARECER DE LA SEÑORA PRESIDENTA.----------**

Que, el Articulo 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones públicas, copiado dice: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato… la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación… Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta ley."----------

Que, la ley 2.419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en su Capítulo II de las Autoridades del INDERT, Articulo 14, 2° punto establece las atribuciones y funciones propias del presidente del INDERT, y específicamente los incisos a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto de acuerdo con las prescripciones de la presente ley; y b) Administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios del Instituto, de acuerdo con las necesidades exigidas por la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas. ----------

RESOLUCIÓN P. N°...../2020

QUE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMIENDA LA ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ, ADJUDICANDO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 03/2020 "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE" - PLURIANUALID N° 383466.-----

Asunción, de de 2020.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

E L P R E S I D E N T E D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Art.1°.-Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado por R.P. N° 1762/2020.-

Art.2°.- Adjudicar a la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.(TELECEL S.A.)** con **RUC 80000519,** por la suma total de **Gs. 7.200.000** (Guaraníes Siete Millones Doscientos Mil),IVA incluido; según el siguiente cuadro:

N°	Código	Descripción	Unidad de medida	Present.	Cant.	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total
1	83111801-0001	SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE	Unidad	evento	40	80.000	3.200.000
2	83111801-0001	INSTALACION DE DECO	Unidad	evento	40	100.000	4.000.000
Monto total adjudicado							7.200.000

Art.3°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración del Contrato respectivo a favor de la firma adjudicada por el Art. 2° de esta Resolución.----------

La remisión de los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas-DNCP, conforme al procedimiento establecido en la normativa, en plazo y forma.----------

Art.4°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los oferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda de la presente resolución; y cumplido, archívese.----------

ABOG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF
Presidenta del INDERT

c.c.
C.C.
ARCH. SRIA. GRAL.

RESOLUCIÓN P. N°...../2020

QUE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMIENDA LA ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ, ADJUDICANDO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 03/2020 "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE" - PLURIANUALID N° 383466.-----

Asunción, de de 2020.-

VISTO: El memorándum UOC N° 229/2020, de fecha 04 de diciembre de 2020, del Sr. Víctor Fernández Arrúa, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, en el mismo hace referencia al resultado del Llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 03/2020 "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE" - PLURIANUALID N° 383466**, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios.----------

Que, el Comité de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, conformado por la **ABOG. JULIA E. RAMIREZ; SR. WALTER LUGO Y SR. JUAN ANGEL ROMAN**, según R.P. N° 1762/20, manifiestan; Por todo lo expuesto, el Comité de Evaluación, habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los Art. 61 y 63 del Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 conforme al Art. 28 de la Ley 2051/03" de Contrataciones Públicas y considerando que la oferta presentada por firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.(TELECEL S.A.)** con **RUC 80000519**, por la suma total de **Gs. 7.200.000** (Guaraníes Siete Millones Doscientos Mil),IVA incluido; conforme al Art. 34" inc. C) de la Ley 2051/03, asegurando que el proceso se realiza bajo las mejores condiciones de contratación. **SALVO MEJOR PARECER DE LA SEÑORA PRESIDENTA.----------**

Que, el Articulo 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones públicas, copiado dice: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato… la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación… Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta ley."----------

Que, la ley 2.419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en su Capítulo II de las Autoridades del INDERT, Articulo 14, 2° punto establece las atribuciones y funciones propias del presidente del INDERT, y específicamente los incisos a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto de acuerdo con las prescripciones de la presente ley; y b) Administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios del Instituto, de acuerdo con las necesidades exigidas por la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas. ----------

RESOLUCIÓN P. N°...../2020

QUE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMIENDA LA ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ, ADJUDICANDO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 03/2020 "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE" - PLURIANUALID N° 383466.-----

Asunción, de de 2020.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

E L P R E S I D E N T E D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Art.1°.-Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado por R.P. N° 1762/2020.-

Art.2°.- Adjudicar a la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.(TELECEL S.A.)** con **RUC 80000519**, por la suma total de **Gs. 7.200.000** (Guaraníes Siete Millones Doscientos Mil),IVA incluido; según el siguiente cuadro:

N°	Código	Descripción	Unidad de medida	Present.	Cant.	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total
1	83111801-0001	SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE	Unidad	evento	40	80.000	3.200.000
2	83111801-0001	INSTALACION DE DECO	Unidad	evento	40	100.000	4.000.000
Monto total adjudicado							7.200.000

Art.3°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración del Contrato respectivo a favor de la firma adjudicada por el Art. 2° de esta Resolución.----------

La remisión de los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas-DNCP, conforme al procedimiento establecido en la normativa, en plazo y forma.----------

Art.4°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los oferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda de la presente resolución; y cumplido, archívese.----------

ABOG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF
Presidenta del INDERT

c.c.
C.C.
ARCH. SRIA. GRAL.